

Pitalito,

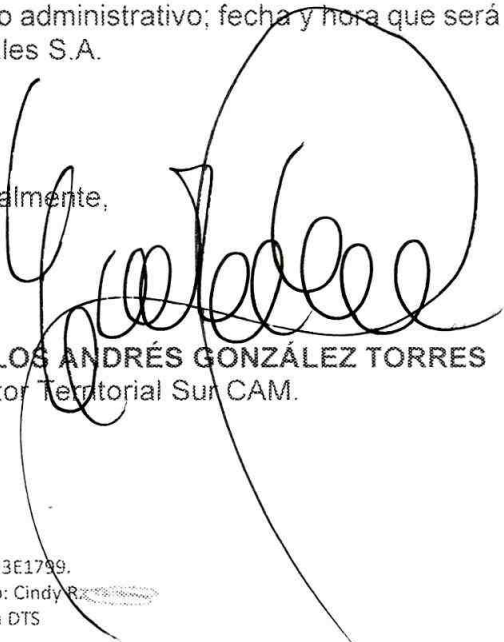
Numero de radicado: 24743 2025-S
Fecha y Hora: 26/08/2025 7:29:35

Señor
FEDERICO FALLA SILVA
Correo electrónico: gestionaltorendimiento@gmail.com
Pitalito Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico del auto de archivo No. **157** de
fecha **25 AGO 2025** contenida dentro del expediente Rad. 2023E1799.

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur CAM.

Rad. 2023E1799.

Proyectó: Cindy R.

Abogada DTS

Dirección Territorial Sur

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

Finca Morengo Km 4 vía Pitalito - San Agustín
Pitalito - Huila (Colombia)
radicación@cam.gov.co
3108512976
www.cam.gov.co



27

	AUTO DE ARCHIVO LICENCIAS Y PERMISOS POR DESISTIMIENTO TÁCITO	Código: F-CAM-237
		Versión: 1
		Fecha: 15 Mar 17

DIRECCION TERRITORIAL SUR

AUTO No. **157**

Pitalito, **25 AGO 2025**

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, la Resolución No. 4041 de 2017, modificada por las Resoluciones 104 del 21 de enero de 2019 y 466 de febrero del 28 de febrero de 2020, la Resolución No. 2747 del 05 de octubre de 2022 y la Resolución No. 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director general de la CAM, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante oficio bajo radicado No. 2023E1798 del 27 de abril de 2023, el señor FEDERICO FALLA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11188166, radicó solicitud para el permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados del predio "polideportivo" ubicado en el barrio cálamó del municipio de Pitalito Huila.


Que mediante oficio No. 2023S5098, el Despacho informo al solicitante que la misma solicitud de aprovechamiento forestal se adelantó con la solicitud mediante radicado No. 2023E3766 del 19 de mayo de 2023, PAF 00311-23.


El acto administrativo en mención se notificó al solicitante el día 04 de julio de 2023, de acuerdo a la certificación de entrega emitida por la empresa de servicios postales 472 obrante, sin que a la fecha se hubiere dado alguna respuesta.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Por lo anteriormente enunciado, deberá darse aplicación a lo preceptuado en la norma que contempla el desistimiento tácito; como quiera el señor FEDERICO FALLA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11188166, NO dio respuesta u oposición a la información suministrada, lo que en principio se traduce en que dejó que éste venciera en silencio, entendiéndose que el peticionario ha desistido tácitamente de su solicitud.

El Despacho dentro del caso sub examine, se remitirá a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que, sobre el desistimiento tácito indica:



	AUTO DE ARCHIVO LICENCIAS Y PERMISOS POR DESISTIMIENTO TÁCITO	Código: F-CAM-237
		Versión: 1
		Fecha: 15 Mar 17

"... En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el petionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley.

Se entenderá que el petionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el petionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales..." [subrayado fuera de texto original].

De esta forma, el Despacho considera pertinente dar aplicación a la figura del desistimiento tácito, y en consecuencia ordenar el archivo del expediente, sin perjuicio que la solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que, no fue allegado el pago requerido dentro del auto de inicio debidamente notificado, actuación necesaria para continuar con el trámite y en su defecto adoptar una decisión de fondo, dentro de la solicitud de APROVECHAMIENTO FORESTAL.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Sur,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL**, al señor FEDERICO FALLA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11188166, de conformidad con los argumentos establecidos en el presente proveído.

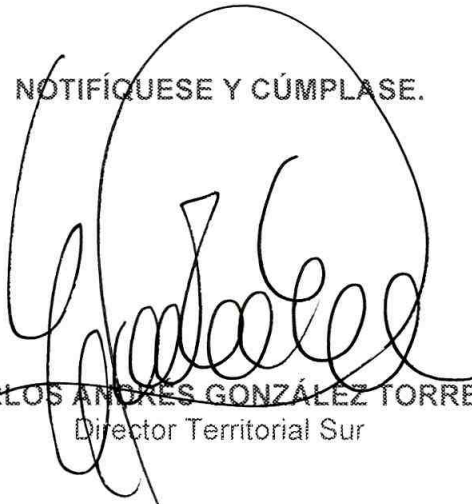
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** del trámite iniciado mediante el radicado CAM No. 2023E1798 del 27 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 a , señor FEDERICO FALLA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11188166, Email: gestionaltorendimiento@gmail.com , con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

	AUTO DE ARCHIVO LICENCIAS Y PERMISOS POR DESISTIMIENTO TÁCITO	Código: F-CAM-237
		Versión: 1
		Fecha: 15 Mar 17

ARTÍCULO CUARTO. La presente providencia rige a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Rad: 2028E1799
Proyecto: Ggdy R
Abogada Confratista CAM DTS

u

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM** identificado(a) con **NIT 800255580** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	57857
Remitente:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM - (no-reply@cam.gov.co)
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	gestionaltorendimiento@gmail.com - FEDERICO FALLA SILVA
Asunto:	DTS - NOTIFICACION AUTO DE ARCHIVO No.157 DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PAF-2023E1799
Fecha envío:	2025-08-26 07:35
Estado actual:	Acuse de recibo
Adjuntos:	1

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<p>● Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/08/26 Hora: 07:47:35</p>		<p>Tiempo de firmado: 2025/08/26 07:47:35</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>● Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2025/08/26 Hora: 07:47:37</p>	<p>Aug 26 07:47:37 cl-t205-282cl postfix /smtp[5003]: 067A51248879: to=<gestionaltorendimiento@gmail.com> g t;, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [172.253.63.26]:25, delay=1.8, delays=0.34/0.15/1.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1756212457 d75a77b69052e-4b2b8dc4778si36045451cf.48 4 - gsmtpt)</p>	<p>Tiempo de firmado: 2025/08/26 08:09:24</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: DTS - NOTIFICACION AUTO DE ARCHIVO No.157 DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PAF-2023E1799



Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.



Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
2025S24743.PDF	application/pdf	9e3bdcd6f6c443e77bdfa305dd99d6587a9dc0b9afe396008ad64b28262aa662



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

 **Vista del Contenido**

Estimado Ciudadano,

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM remite respuesta a su comunicación, favor no responder ni escribir a esta dirección de correo, cualquier inquietud comunicarse a los canales habilitados, correo electrónico radicacion@cam.gov.co, en el chat en línea o por medio telefónico 018000960260, Sede Neiva: (608) 8664454, Sede Garzón: 3138863464, Sede La Plata: 3103023901 y Sede Pitalito: 3108512976, dentro del horario de atención de lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 11:30 m. y 01:00 p.m. a 4:30 p.m.
Viernes: 07:00 a.m. a 12:00 m. y 01:00 p.m. a 04:00 p.m.

Cuéntanos cómo fue tu experiencia de servicio con la CAM. Tus respuestas son muy importantes para nosotros y nos ayudan a mejorar el servicio que prestamos.

Te invitamos a hacer clic en el siguiente link: <https://forms.gle/kfVTgSNDBF4NK8E79>

www.4-72.com.co